

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**9**49 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 12, fecha: miércoles, 17 de Enero de 2018

## **SUMARIO**

## AYUNTAMIENTO DE ESPLEGARES

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

BOP-GU-2018 - 160

#### AYUNTAMIENTO DE ESPLEGARES

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

BOP-GU-2018 - 161

## AYUNTAMIENTO DE CANREDONDO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

BOP-GU-2018 - 162

#### AYUNTAMIENTO DE CANREDONDO

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

BOP-GU-2018 - 163

## AYUNTAMIENTO DE TRILLO

ANUNCIO FORMALIZACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA BARREDORA DE ASPIRACIÓN

BOP-GU-2018 - 164

## **AYUNTAMIENTO DE TRILLO**

NUEVA ASIGNACIÓN DE DELEGACIONES ESPECIALES PARA COMETIDOS ESPECÍFICOS EN LOS SRES. CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO

BOP-GU-2018 - 165

AYUNTAMIENTO DE TRILLO NUEVOS NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE	BOP-GU-2018 - 166
AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL PINAR ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	BOP-GU-2018 - 167
AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADILLA APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018	BOP-GU-2018 - 168
AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADILLA APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	BOP-GU-2018 - 169
AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO APROBACIÓN DEFINITIVO PRESUPUESTO EJERCICIO 2017	BOP-GU-2018 - 170
AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	BOP-GU-2018 - 171
AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018	BOP-GU-2018 - 172
AYUNTAMIENTO DE SACECORBO  APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	BOP-GU-2018 - 173
AYUNTAMIENTO DE QUER EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTICA Y ANUNCIO DE COBRANZA	BOP-GU-2018 - 174
AYUNTAMIENTO DE QUER RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS	BOP-GU-2018 - 175
AYUNTAMIENTO DE PAREJA	

PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 176

## AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLERA

ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

BOP-GU-2018 - 177

## AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

BOP-GU-2018 - 178

## AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

APROBACIÓN PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 179

## AYUNTAMIENTO DE ILLANA

ANUNCIO APROBACIÓN DE MATRÍCULAS DE CONTRIBUYENTES Y PERÍODOS DE COBRANZA DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES EJERCICIO 2018

BOP-GU-2018 - 180

## **EATIM DE TOBILLOS**

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EATIM DE TOBILLOS CORRESPONDIENTE A 2018

BOP-GU-2018 - 181

## **EATIM DE TOBILLOS**

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA EATIM DE TOBILLOS

BOP-GU-2018 - 182

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N. 3 DE GUADALAJARA

EDICTO JVB 437/2016

BOP-GU-2018 - 183



AYUNTAMIENTO DE ESPLEGARES

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

**160** 

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de diciembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.[1]

En Esplegares, a 16 de diciembre de 2017. El Alcalde, Fdo. : Félix Salazar Díaz

[1] En el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ESPLEGARES

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

161

El Pleno del Ayuntamiento de ESPLEGARES, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza de Administración Electrónica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados[1]



puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Esplegares, a 16 de diciembre de 2017. El Alcalde, Fdo.: Félix Salazar Díaz

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CANREDONDO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

**162** 

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de diciembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.[1]

En Canredondo, a 30 de diciembre de 2017. El Alcalde, Fdo. : Mª. del Carmen Gil Gil

[1] En el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



AYUNTAMIENTO DE CANREDONDO

## APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

163

El Pleno del Ayuntamiento de CANREDONDO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza de Administración Electrónica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Canredondo, a 30 de diciembre de 2017. El Alcalde, Fdo.: Mª. del Carmen Gil Gil

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

ANUNCIO FORMALIZACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA BARREDORA DE ASPIRACIÓN

164

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2017 se adjudicó el contrato del suministro de una barredora de aspiración, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- 1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Trillo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.



- c) Número de expediente: 490/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <a href="http://trillo.sedelectronica.es/contractor-profile-list">http://trillo.sedelectronica.es/contractor-profile-list</a>
- 2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Suministros.
  - b) Descripción: contratación del suministro de una barredora de aspiración.
  - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 34144431-8.
  - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante.
  - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación:

Boletin Oficial de la Provincia de Guadalajara 03/11/2017 209		Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara	03/11/2017	209	
---	--	--	------------	-----	--

- 3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Valor estimado del contrato: 85.000 €.
- 5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 85.000 €.
  - b) Importe total: 102.850 €.
- 6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 14 de diciembre de 2017.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 11 de enero de 2018.
  - c) Contratista: HAKO España, S. A. U.
  - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 81.000 €. Importe total: 98.010 €.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa, única proposición presentada

En Trillo, a 12 de enero de 2018. La Sra. Alcaldesa, Lorena Álvarez Delgado



AYUNTAMIENTO DE TRILLO

NUEVA ASIGNACIÓN DE DELEGACIONES ESPECIALES PARA COMETIDOS ESPECÍFICOS EN LOS SRES. CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO

165

Habiéndose producido la renuncia voluntaria de Dª Miriam Batanero Nieto al cargo de Concejal que ocupaba en este Ayuntamiento desde que tomó posesión el día 8 de mayo de 2017, así como la toma de posesión el 20 de diciembre de 2017 del siguiente de la lista, D. Juan José Pérez Gil, procede realizar una nueva asignación de delegaciones.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2017 se dictó la siguiente resolución:

PRIMERO: Dejar sin efectos las delegaciones conferidas por Decreto de esta Alcaldía  $n^{\circ}$  2017-0091 de fecha 15/05/2017.

SEGUNDO: Efectuar las siguientes delegaciones especiales para cometidos específicos en los Sres. Concejales que se mencionan:

#### DELEGACION DE DEPORTES Y CULTURA

- Delegada: Dª Marta Pérez Bachiller
- Adjunta: Dª Beatriz Muñoz Marigil

## **DELEGACION DE FESTEJOS**

- Delegada: Dª Marta Pérez Bachiller
- Adjunto: D. Juan José Pérez Gil

## DELEGACION DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

- Delegado: Dª Marta Pérez Bachiller
- Adjunta: D. Juan José Pérez Gil

## **DELEGACION DE BARRIOS**

- Delegado: D. Juan José Pérez Gil
- Adjunta: Dª Beatriz González Bule

## DELEGACION DE EMPLEO Y FORMACION

- Delegada: D. Juan José Pérez Gil
- Adjunta: Dª Beatriz Muñoz Marigil



#### DELEGACION DE EDUCACIÓN

- Delegada: Dª Beatriz Muñoz Marigil

- Adjunta: Dª Marta Pérez Bachiller

## **DELEGACION DE HACIENDA**

- Delegada: Dª Beatriz González Bule

- Adjunta: Dª Marta Pérez Bachiller

#### DELEGACION DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- Delegada: Dª Beatriz Muñoz Marigil

- Adjunto: Dª Marta Pérez Bachiller

#### **DELEGACION DE MEDIO AMBIENTE**

- Delegada: Dª Beatriz González Bule

- Adjunto: D. Juan José Pérez Gil

#### **DELEGACION DE PERSONAL**

- Delegado: Dª Beatriz Muñoz Marigil

- Adjunta: Dª Marta Pérez Bachiller

#### **DELEGACIÓN DE TURISMO:**

- Delegada: Dª Beatriz González Bule

- Adjunta: Dª Beatriz Muñoz Marigil

DELEGACION DE PROTECCIÓN CIVIL. Las competencias relativas a protección civil se ejercerán por la Alcaldía. No obstante, se designa como adjunto a Dª Marta Pérez Bachiller.

TERCERO: Las presentes delegaciones abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes, y la de gestionarlos en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO: La presente resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de la fecha de su firma.

QUINTO: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

SEXTO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, haciéndola publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que dispone el artículo 43 y 44 del Real Decreto 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Trillo a 11 de enero de 2018. La Alcaldesa, Lorena Álvarez Delgado.



AYUNTAMIENTO DE TRILLO

#### NUEVOS NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE

166

Habiéndose producido la renuncia voluntaria de Dª Miriam Batanero Nieto al cargo de Concejal que ocupaba en este Ayuntamiento desde que tomó posesión el día 8 de mayo de 2017, así como la toma de posesión el 20 de diciembre de 2017 del siguiente de la lista, D. Juan José Pérez Gil, procede realizar nuevos nombramientos de Tenientes de Alcalde.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía por Decreto 2017-0278 de 28 de diciembre de 2017, HA RESUELTO:

PRIMERO: Efectuar los siguientes nombramientos de Tenientes de Alcalde:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: Dª Marta Pérez Bachiller

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: Dª Beatriz Muñoz Marigil

TERCER TENIENTE DE ALCALDE: D. Juan José Pérez Gil

SEGUNDO: La presente resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de la fecha de su firma.

TERCERO: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, haciéndola pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Real Decreto 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Trillo, a 11 de enero de 2018. La Alcaldesa, Lorena Álvarez Delgado.



AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL PINAR

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

167

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de ORDENANZA REGULADORA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <a href="http://torremochadelpinar.sedelectronica.es">http://torremochadelpinar.sedelectronica.es</a>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Torremocha del Pinar a 4 de diciembre de 2017. El Alcalde J. Daniel Muñoz Martínez

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADILLA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

**168** 

Aprobado inicialmente en sesión *ordinaria* del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de diciembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.



De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.[1]

En Torrecuadradilla, a 23 de diciembre de 2017.El Alcalde,Fdo. : Rafael Rodrigo Hernando.

[1] En el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADILLA

## APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

169

El Pleno del Ayuntamiento de TORRECUADRADILLA, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza de Administración Electrónica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados[1] puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Torrecuadradilla, a 23 de diciembre de 2017.El Alcalde,Fdo.: Rafael Rodrigo Hernando.



AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO

## APROBACIÓN DEFINITIVO PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

**170** 

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2017 así como la plantilla de personal y las bases de ejecución, de conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril y 169,3 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004 y el artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, se publica el resumen por capítulos del mismo:

#### ESTADO DE GASTOS

## A ) Operaciones no financieras

A.1 Operaciones Corrientes

	A.1 Operaciones contentes	
Cap. 1º	Gastos de Personal2	21.000,00€
Cap. 2º	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios2	06.400,00€
Cap. 3º	Gastos financieros	2.500,00€
Cap. 4º	Transferencias corrientes	300,00€
	A.2 Operaciones de Capital	
Cap. 6º	Inversiones Reales1	.08.000,00€
Cap. 7º	Transferencias de Capital	0,00€
A. O	peraciones financieras	
Ca	ap. 8º Activos financieros	0,00€
Ca	ap. 9º Pasivos Financieros	

TOTAL.....538.200,00€



## **ESTADO DE INGRESOS**

## A) Operaciones no financieras

## A.1 Operaciones corrientes

Cap. 1º	Impuestos Directos	29.600,00€
Cap. 2º	Impuestos Indirectos	0,00€
Cap. 3º	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.600,00€
Cap. 4º	Transferencias de Capital4	87.000,00€
Cap. 5º	Ingresos Patrimoniales	7.000,00€
	A.2 Operaciones de Capital	
Cap. 6º	Enajenación de Inversiones Reales	0,00€
Cap. 7º	Transferencias de Capital	0,00€
	B) Operaciones Financieras	
Cap. 8º	Activos Financieros	0,00€
Cap. 9º	Pasivos Financieros	0,00€
	TOTAL	538.200,00€

## PLANTILLA PERSONAL

## A. FUNCIONARIOS CON HABILITACION NACIONAL

1 puesto Secretaria-Intervención, Grupo A2, Nivel C.D. 26.

## **FUNCIONARIOS:**

1 puesto de Funcionario, Grupo E, Nivel 6, Operario Actividades Múltiples .

## B. PERSONAL EVENTUAL (Contratos Laborales No Fijos)

(AUXILIARES)

- 1 Auxiliar Técnico Administrativo
- 1 Auxiliar Admón. (Sala de Lectura y Ayto.)



## C. OTROS PUESTOS PERSONAL EVENTUAL (Contratos Laborales NO Fijos)

- 3 Puestos de: Peones de construcción.
- 4 Puestos de: Piscina Municipal (2 Socorristas y 2 Porteros durante los meses de Julio y Agosto)
  - 2 Puestos de: Peones de jardinería-barrendero (Planes de Empleo)
  - 1 Puesto: Auxiliar de Ayuda a Domicilio

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Solanillos del Extremo, 10 de Julio de 2017. El Alcalde: Fdº: Julio Santos Letón.

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

171

El Pleno del Ayuntamiento de SOLANILLOS DEL EXTREMO, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza de Administración Electrónica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Solanillos del Extremo, a 20 de diciembre de 2017.El Alcalde, Fdo.: Julio Santos Letón.



AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

**172** 

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.[1]

En Solanillos del Extremo, a 20 de diciembre de 2017.El Alcalde,Fdo. : Julio Santos Letón.

[1] En el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SACECORBO

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

**173** 

El Pleno del Ayuntamiento de SACECORBO, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza de Administración Electrónica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de



este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados[1] puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sacecorbo, a 29 de diciembre de 2017.El Alcalde,Fdo.: Gabino Abanades Guerrero.

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE QUER

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTICA Y ANUNCIO DE COBRANZA

**174** 

Aprobados por Resolución de Alcaldía dictada con fecha de 12/01/2017, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales vados, referidos todos ellos al ejercicio de 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos de la Corporación, se exponen al público en la oficina de información y registro, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto vados correspondiente al año 2018, en:

- Localidad: Quer.
- Oficina de Recaudación: La CAIXA 2100 8958 66 2200020129 y en la tesorería municipal.



- Plazo de Ingreso: 01/02/2018 a 1/4/2018.
- Horario: El horario de apertura de oficinas de 9:00 a 14:00 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: La CAIXA 2100 8958 66 2200020129.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Quer, a 12 de enero de 2018, El Secretario-Interventor, Fdo. Rafael V. Santiago Larriba.

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE QUER

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

175

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de terminación de la urbanización de la calle Las Escuelas, según la alineación que aparece en el Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal de Quer, el cual fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Guadalajara, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la mencionada relación. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <a href="http://guer.sedelectronica.es">http://guer.sedelectronica.es</a>

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

## RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

- Identificación del propietario: REFORMAS Y DISEÑO A MEDIDA S.L.U
- —Descripción de la finca: EL NÚMERO 17 DE LA CALLE "LAS ESCUELAS", del municipio de Quer, CON REFERENCIA CATASTRAL 6820214VK7962S0001IR, inscrita en el registro de la propiedad dos de Guadalajara, al folio 103 del tomo 2.369, libro 51 de Quer, con el número 2.525, de extensión superficial según catastro de 2.061 metros cuadrados, aunque según figura en la certificación de catastro aparece con 3.250 metros cuadrados, y que linda: al norte con Avenida de Torrelaguna, al sur con Paseo de la Virgen Blanca, al este con parcela catastral CR CARRETERA 5227[P], cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Quer, y al oeste con calle Escuelas 15, con referencia catastral 6820213VK7962S0001XR, el cual figura a nombre de Emilio Ortiz Hernández.
- —Título: Compra, en virtud de escritura pública autorizada el once de noviembre de dos mil once, por el notario de Guadalajara, Don Carlos Monedero San Martín.
- Situación jurídica: Gravado con hipoteca.
- Tipo de afección: hipoteca a favor de Doña Rosa María Macías Rodríguez.

En Quer, a 12 de enero de 2018, El Alcalde, Fdo. José Miguel Benítez Moreno.

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

PRESUPUESTO 2018

**176** 

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:



#### I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2018:

	INGRESOS	
1	Impuestos directos	476.000,00
2	Impuestos indirectos	34.000,00
3	Tasas y otros ingresos	177.950,00
4	Transferencias corrientes	350.000,00
5	Ingresos patrimoniales	20.700,00
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	56.750,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL INGRESOS	1.105.400,00

	GASTOS	
1	Gastos de personal	234.200,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	532.000,00
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	78.000,00
6	Inversiones reales	259.200,00
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL GASTOS	1.105.400,00

## II) PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTO 2018

- A) FUNCIONARIOS: 1 SECRETARIO INTERVENTOR; 1 ADMINISTRATIVO
- B) PERSONAL LABORAL; 1 OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES; 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO; 1 LIMPIADORA; 1 AUXILIAR DE HOGAR, 5 PEONES ESPACIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES; 2 SOCORRISTAS; 2 TAQUILLEROS

Según lo dispuesto en el artículo 172.1 del citado RDL, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Villa de Pareja, a 12 de enero de 2018 EL ALCALDE PRESIDENTE FDO/ FCO. JAVIER DEL RIO ROMERO



AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLERA

## ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

**177** 

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica, por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de Diciembre de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <a href="https://membrillera.sedelectronica.es">https://membrillera.sedelectronica.es</a>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Membrillera a cuatro de Diciembre de 2017.La Alcaldesa, Leopoldina Peinado Martín

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

**178** 

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Decreto-Legislativo 2/2.004, de 5 Marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de modificación del tributo siguiente, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Matarrubia en sesión ordinaria de 29 de Diciembre de 2.017:

• Ordenanza fiscal nº 8 reguladora de la tasa por prestación del servicio de



## abastecimiento de agua potable

Los interesados legítimos que hace referencia el artículo 18 de la citada ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra el acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora del tributo con sujeción a las normas que se indican a continuación

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Matarrubia, a 5 de Enero de 2.018. Alcalde Juan Pablo Carpintero Sanz.

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

APROBACIÓN PRESUPUESTO 2018

179

Aprobado inicialmente por el pleno de Matarrubia en sesión ordinaria de 29 de Diciembre de 2.017 el Presupuesto General para el ejercicio 2.018, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación , a los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85 , de 2 de Abril, LBRL y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales por espacio de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes por los motivos establecidos en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

En Matarrubia, a 5 de Enero de 2.018. El Alcalde Juan Pablo Carpintero Sanz



AYUNTAMIENTO DE ILLANA

ANUNCIO APROBACIÓN DE MATRÍCULAS DE CONTRIBUYENTES Y PERÍODOS DE COBRANZA DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES EJERCICIO 2018

180

Aprobadas las matrículas de contribuyentes y los períodos de cobranza en voluntaria de los impuestos y tasas que se dirán se exponen al público las listas cobratorias por plazo de 15 días en las oficinas municipales antes de iniciarse cada uno de los períodos de cobro en voluntaria a los efectos de notificación colectiva prevista en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Primer período de cobro: del 8 de Marzo al 11 de Mayo de 2018.

- Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica del año 2018.
- Suministro de agua potable, 1º semestre de 2018.
- Recogida de Basuras, 1º semestre de 2018.
- Servicio de Alcantarillado, 1º semestre 2018.
- Servicio de Depuración de Aguas residuales, 1º semestre 2018.

Días en el municipio: 20 de Marzo y 10 y 24 de Abril de 10:30 a 13:00. Durante el resto del período voluntario se podrá efectuar el pago en las entidades colaboradoras.

Segundo período de cobro: del 2 de Julio al 3 de Septiembre de 2018.

 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del año 2018.

Días en el municipio: 10 de Julio y 7, 21 de Agosto de 10:30 a 13:00. Durante el resto del período voluntario se podrá efectuar el pago en las entidades colaboradoras.

Tercer período de cobro: del 1 de Octubre al 3 de Diciembre de 2018.

- Suministro de agua potable, 2º semestre de 2018.
- Recogida de Basuras, 2º semestre de 2018.
- Servicio de Alcantarillado, 2º semestre 2018.
- Servicio de Depuración de Aguas residuales. 2º semestre 2018.

Días en el municipio: 16 de Octubre y 13 y 27 de Noviembre de 10:30 a 13:000. Durante el resto del período voluntario se podrá efectuar el pago en



las entidades colaboradoras.

Las domiciliaciones bancarias se cargarán transcurrida la primera quincena del período de cobranza.

Sistema Especial de Pago (S.E.P.) Bienes Inmuebles Urbanos bonificados con el 4%.

- 1º Plazo por cargo en cuenta el 5 de mayo.
- 2º Plazo por cargo en cuenta el 5 de septiembre

Contra las listas cobratorias los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al Contencioso Administrativo.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas en procedimiento de apremio, con recargo de apremio, intereses de demora y las costas que en su caso correspondan.

Contra la resolución aprobatoria cabe recurso de reposición ante la Alcaldía durante el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación, previo al recurso contencioso administrativo.

En Illana, a 11 de Enero de 2018, EL ALCALDE, Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz

# ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

**EATIM DE TOBILLOS** 

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EATIM DE TOBILLOS CORRESPONDIENTE A 2018

181

Aprobado inicialmente en sesión Ordinaria del EATIM DE TOBILLOS, de fecha 15 de diciembre de 2017 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la



publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Tobillos a 12 de enero de 2018. El Alcalde Sebastián Abánades Abánades

# ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

**EATIM DE TOBILLOS** 

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA EATIM DE TOBILLOS

182

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, por Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 15 de diciembre de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <a href="http://eatimtobillos.sedelectronica.es">http://eatimtobillos.sedelectronica.es</a>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Tobillos a 12 de enero de 2018. El Alcalde Sebastián Abánades Abánades



## **JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N. 3 DE GUADALAJARA

EDICTO JVB 437/2016

183

#### EDICTO

Dª. NATALIA CAMARA DE DOMINGO, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.PRIMERA INSTANCIA N.3 de GUADALAJARA, por el presente, hago saber:

Que en este juzgado se ha seguido procedimiento número JVB 437/16 en el que se ha dictado sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días hábiles. Y para que sirva de notificación a JUAN CARLOS CUADRADO DUQUE frente a JULIO AGUSTIN CASTILLO CARRION de la sentencia número 237/17 dictada en fecha 18 de octubre de 2017, haciéndole saber que el procedimiento arriba indicado se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado a la que podrá dirigirse para obtener conocimiento íntegro de la mencionada resolución.

GUADALAJARA a nueve de enero de dos mil dieciocho.LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA